ADICIÒN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CO1.PCCNTR.8435441 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 Y EL CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.016.010.926 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.; INTEGRADO POR PLUSEL INGENIEROS SAS, NIT.900.465.391-5 CON UNA PARTICIPACION DEL 50% Y PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ CON CEDULA DE CIUDADANIA 6765.018 CON UNA PARTICIPACION DEL 50%

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaria de Obras Públicas, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICION Y PRORROGA No 1** del contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día catorce (14) de octubre de 2025 se suscribió el contrato de Suministro CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, ASFALTITA NATURAL Y MATERIALES GRANULARES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".** con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($643.764.895),** incluido todos los impuestos a que haya lugar 2. Que se encuentra vigente y en ejecución desde el veinte (20) de octubre de 2025, con fecha de terminación el diecinueve (19) de diciembre de 2025. 3. Que la Secretaria de Obras Públicas y el Supervisor del contrato, solicitaron Adición y Prórroga No.1 al contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, por las siguientes consideraciones: (…) *"Que el contrato No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, ASFALTITA NATURAL Y MATERIALES GRANULARES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA", fue adjudicado al CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM, identificado con NIT 900.641.347-5, con fecha de aprobación en SECOP II del 09 de octubre de 2025. Las garantías fueron aprobadas el 16 de octubre de 2025, el contrato inició formalmente el 20 de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días, con fecha inicial de terminación prevista para el 19 de diciembre de 2025, se encuentra en ejecución, y mediante esta modificación se solicita la adición en valor y la prórroga con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las metas: 112 y 113 del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana y rural en el municipio de Chía, teniendo en cuenta las siguientes razones: Que el municipio de Chía Cundinamarca tiene la competencia legal para construir, conservar y proteger la infraestructura de transporte, llámese vías urbanas y/o rurales, por tanto, es deber de la entidad territorial ejecutar todas las acciones presupuestales en pro de mejorar las condiciones de la malla vial, que presentan deterioro en algunos sectores debido a sus condiciones normales de uso y antigüedad. Que la misión de la Secretaría de Obras Públicas - SOP, según el Decreto Municipal No. 040 de 2019, es dirigir, coordinar, organizar y controlar los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento público municipal, saneamiento básico, vías, entre otros. En mérito de lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas es la Dependencia encargada de suplir las necesidades en mantenimiento de la malla vial y demás obras de inversión que benefician a la comunidad del municipio de Chía que se encuentran dentro del Plan de Desarrollo Municipal; de igual manera la dependencia requiere para poder mantener la infraestructura de la red vial de manera adecuada, el suministro eficiente de materiales tales como emulsión asfáltica, arena preparada para slurry, asfaltita natural, mezcla densa en caliente y materiales pétreos, entre otros, para realizar obras de adecuaciones y mantenimiento periódico, correctivo y preventivo de las vías (urbanas y rurales) de la jurisdicción a cargo de éste Ente Territorial, tarea que demanda la optimización y fortalecimiento del Banco de materiales de la Secretaría controlando diariamente el registro de entradas y salidas de materiales a través de la gestión, manejo y administración de los bienes adquiridos Que el contrato No. CO1.PCCNTR.8435441, se proyectó con una asignación presupuestal de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MLC ($643.764.895.00): Al 09 de diciembre de 2025 cuenta con un porcentaje de ejecución en tiempo del 83,3% y una ejecución financiera del 71,5% que corresponde a cuatrocientos sesenta millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($460.355.658,59=) sin registro de pagos a la fecha en la plataforma SECOP II, es decir, el contrato cuenta con un saldo disponible por ejecutar de ciento ochenta y tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y seis pesos ($183.409.236=), que se representa el siguiente balance:*

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Ítem	Descripción	Valor de Contrato	%	Valor Ejecutado	%
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	643.764.895	1	460.355.659	71,5
2	VALOR DE LA (S) ADICION (ES)	0,00		0,00	
3	TOTAL VALOR EJECUTADO **1)+**2)			460.355.659,00	71,5%
4	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA			0,00	0,00%
5	SALDO POR EJECUTAR (*1+*2) - (**3)	183.409.236,00	28,5%		

Que el contrato No. CO1.PCCNTR.8435441, si bien es cierto que en la plataforma SECOP II no se registran pagos asociados, dicha circunstancia no implica la inexistencia de ejecución contractual ni constituye, por sí misma, falta de planeación, toda vez que la naturaleza del contrato es de suministro por demanda, lo cual implica que los materiales se entregan gradualmente conforme a las necesidades operativas del Municipio. En concordancia con lo anterior, el contrato presenta un avance físico significativo a la fecha, soportado en la siguiente relación de cantidades de material recibidas con sus respectivos precios y se adjuntan las remisiones:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	IVA%	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1HM (I.N.V. 400)	61.460,00	LITRO	0,19	5.033,61	956,39	5.990,00	368.145.148,01
2	TRANSPORTE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1HM (I.N.V. 400)	61.460,00	LITRO	-	313	-	313	19.236.980,00
3	ARENA PREPARADA PARA SLURRY	208,3	M3	0,19	83.751,26	15.912,74	99.664,00	20.760.011,08
4	TRANSPORTE ARENA PREPARADA PARA SLURRY	208,3	M3	-	250.665,00	-	250.665,00	52.213.519,50
TOTAL					832.595,87	16.869,13	849.465,00	**460.355.658,59**

La anterior información junto con los documentos adjuntos, hacen parte del expediente interno de supervisión, constituyen soporte técnico y operativo suficiente para evidenciar los materiales recibidos, y la necesidad de continuar con el suministro, aun cuando el pago aún no haya sido tramitado en la plataforma transaccional de SECOP II. Cabe precisar que la causación de pagos está sujeta a los tiempos de trámite interno y a la capacidad financiera del contratista. Que el contrato No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, con corte al 09 de diciembre de 2025 cuenta con un saldo por ejecutar del 28,5% equivalente a ciento ochenta y tres millones cuatrocientos nueve mil doscientos treinta y seis pesos ($183.409.236=), estos recursos corresponden a 29,090 litros de emulsión asfáltica CRL-1HM, ya programados para el consumo en actividades de mantenimiento vial durante la semana del 10 al 19 de diciembre 2025, las cuales se ejecutan con el personal operativo y el banco de maquinaria de la Secretaría de Obras Públicas, teniendo en cuenta el cronograma de la Dirección de Infraestructura. El anterior saldo, se encuentra plenamente comprometido operativamente, debido a que: corresponde a las actividades de mantenimiento vial programadas en ejecución; se encuentra asociado a intervenciones de mantenimiento correctivo derivadas de solicitudes ciudadanas radicadas; hace parte de las intervenciones de cierre de vigencia previstas por la Secretaría de Obras Públicas. Que durante la vigencia 2025, la Secretaría de Obras Públicas ha recibido múltiples peticiones de la comunidad presentada por diferentes medios y desde diferentes sectores de la sociedad, relacionadas con el deterioro de la infraestructura vial, en las cuales la sociedad del Municipio de Chía demanda la intervención de ésta Secretaría. La acumulación de estas solicitudes refleja la urgencia de contar con los recursos necesarios para poner al día las intervenciones viales y satisfacer las necesidades de la comunidad. Que las peticiones de mantenimiento de la infraestructura vial, se justifican en el deterioro de la malla vial que se debe a los daños acumulados de las vías durante mucho tiempo por falta de intervención, ya que es una infraestructura antigua, la cual tiene bastante tráfico vehicular (liviano y pesado); otros factores son el incremento de las lluvias durante todo el año 2025 y el rezago en las actividades de mantenimiento y reparación de las vías urbanas y rurales. Este contexto genera la necesidad urgente de contar con materiales suficientes para ejecutar actividades de reparcheo, mantenimiento periódico, preventivo y correctivo en vías urbanas y rurales, en lo que resta del año, y con el fin de contar con un stock para continuar con las actividades de mantenimiento vial al inicio de la vigencia 2026. Que en virtud de la adición, el municipio de Chía cuenta con recursos disponibles, los cuales se pueden destinar a la compra de materiales para el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de malla vial, por lo tanto, y conforme la justificaciones desarrolladas en el presente documento, entonces resulta que la adición y prórroga del

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

contrato CO1.PCCNTR.8435441, es viable y nos permite continuar con un buen ritmo de trabajo a cargo del personal operativo, técnico, profesional, del banco de maquinaria y del banco de materiales de la Secretaría de Obras Públicas. Aunado a lo anterior, la necesidad de adición y prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, también obedece al notable desarrollo económico que el Municipio de Chía ha recibido en los últimos años, impulsado por diversos sectores productivos, como el comercio, la industria, el desarrollo de proyectos habitacionales, los servicios, etc. Este crecimiento económico ha ido acompañado de un acelerado incremento en la población, tanto urbana como rural, lo que ha generado un dinamismo social y un aumento de la demanda de infraestructura y servicios públicos, en consecuencia, cada día son más las peticiones que la Secretaría de Obras Públicas recibe por parte de la comunidad en las cuales se reportan daños en la infraestructura vial y demandan solución de las mismas mediante intervenciones a cargo de la Dirección de Infraestructura. Con el fin de soportar lo anteriormente argumentado, se relacionan los radicados y cronograma de activadas de intervenciones viables, para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, para la vigencia 2025, en el cual se pueden detallar las peticiones recibidas durante la vigencia 2025. Por lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas requiere ampliar el suministro de materiales que se encuentran relacionados con el objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025 desde su inicio, con el fin de suplir parcialmente las recurrentes necesidades, lo cual justifica lo anteriormente manifestado dentro de las actividades y cronograma que ejecuta la Secretaria de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura, con el personal operativo y banco de maquinaria; por lo cual la administración municipal cuenta con una disponibilidad de recursos por valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000,00=) dispuestos para la incorporación y adquisición de estos elementos; recursos que corresponden al 31% del valor contratado inicialmente. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de seguir interviniendo las vías del municipio, debido a su deterioro continuo por el uso y los efectos del clima, así como en el crecimiento económico y poblacional que ha aumentado la demanda de infraestructura vial. De acuerdo con las estadísticas del DANE, para el año 2024 el municipio de Chía contaba con una población de 163.306 habitantes y para el año 2035 se proyecta una población de 212.561 habitantes, lo que incrementa cada día la demanda de infraestructura vial en óptimas condiciones. Dicho cronograma se convierte en la carta de navegación como mecanismo de buenas prácticas de planeación en términos de manteniendo vial, por lo cual se requiere dar ejecución a cabalidad con oportunidad y calidad. Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta el 31% de adición, se resalta la necesidad de aclarar que la adición presupuestal no va en contravía con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80, donde se expresa: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Conexo con lo anterior, este valor establecido obedece a la necesidad del material requerido para continuar con el proceso de mantenimiento argumentado de conformidad con el cronograma de actividades, y también a la disponibilidad de recursos, por lo tanto, se relaciona la cantidad de materiales a incrementar, aclarando que se mantienen los precios inicialmente establecidos:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Sin IVA	IVA	Valor IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Total
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1HM (I.N.V. 400)	LITRO	29.500,00	5.033,61	19,00	956,39	5.990,00	176.705.000,00
2	TRANSPORTE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1HM (I.N.V. 400)	LITRO	29.500,00	313,33	-	-	313,00	9.233.500,00
3	ARENA PREPARADA PARA SLURRY	M3	40,14	83.751,26	19,00	15.912,74	99.664,00	4.000.312,08
4	TRANSPORTE ARENA PREPARADA PARA SLURRY	M3	40,14	250.665,00	-	-	250.665,00	10.061.187,92
				339.763,20		16.869,13	356.632,00	200.000.000,00

La decisión de adicionar el contrato en lugar de iniciar uno nuevo se justifica por varias razones, principalmente relacionadas con la eficiencia administrativa, la continuidad de las obras, el cumplimiento de las metas y la optimización de los recursos públicos. A continuación, se relacionan algunos factores importantes que justifican por qué es más factible la adición de recursos al contrato existente: 1. Continuidad en la ejecución de las obras: -Cumplimiento de cronograma: El contrato vigente está directamente relacionado con obras de mantenimiento preventivo y correctivo en curso y la adición de recursos garantiza la continuidad de los trabajos sin afectar el avance de las intervenciones, como el mantenimiento de vías urbanas y rurales. Iniciar un nuevo contrato implicaría retrasos significativos, ya que se tendría que comenzar desde el proceso precontractual hasta la adjudicación, lo que afectaría el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo, además estaríamos incurriendo en la vulneración de los principios de planeación y anualidad presupuestal. Si se opta por un nuevo proceso, no se podrá cumplir con las actividades de mantenimiento previstas, y existirían riesgos adicionales, como la posibilidad de que el proceso quede desierto, lo cual retrasaría aún más la ejecución de las actividades por lo menos en 30 días o más tiempo. Por lo tanto, en este

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

momento es más factible adicionar el presente contrato. -Cumplimiento de metas: Las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 están directamente relacionadas con el contrato en curso. Un nuevo proceso contractual podría desajustar las metas ya planteadas y prolongar el tiempo necesario para cumplirlas. es pertinente indicar que ya está proyectado el estudio previos y análisis de sector, documentos radicados en la oficina de Contratación Municipal, pero a la fecha no se cuenta con la disponibilidad de recursos, siendo incierta la fecha en la cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, lo cual debe conllevar los términos de ley ya que se trata de una selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la contratación pública y los tramites en la plataforma Secop II. Entonces pensar en nuevo proceso es incierto dadas las variables expuestas y ello llevaría a truncar o retrasar todas las actividades previstas de mantenimiento programadas por la Secretaria de Obras Públicas. 2. Eficiencia administrativa y ahorro de tiempo: -Proceso más ágil: La adición de recursos al contrato existente permite la continuación de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial de acuerdo con los planes que tiene a cargo para tal fin la Secretaría de Obras Públicas, basadas en el buen suministro de materiales, es decir, los materiales que están contenidos en el objeto del contrato, esto sin duda reduce el riesgo de "interrupciones" que pueden dañar la ejecución de actividades o la continuidad y fluidez de los mantenimientos. 3. Factores externos y de fuerza mayor: -Condiciones climáticas imprevistas: La situación descrita en la justificación, como el aumento de las lluvias y el deterioro de las vías debido a factores climáticos imprevistos, hace que la ejecución de las obras requiera ajustes en el presupuesto y el tiempo. Estas condiciones no estaban previstas inicialmente, por lo que la adición de recursos permite adaptarse a estos cambios sin necesidad de nuevos contratos. -Mayor demanda de intervenciones viales: El municipio de Chía cuenta con un total de 224 kilómetros de vías (24 kilómetros de vías urbanas y 200 kilómetros de vías rurales), con recurrente necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo, debido al notable crecimiento poblacional y económico del municipio también justifica la adición de recursos. El contratar un nuevo proceso de licitación tomaría tiempo y no respondería a la urgencia de los problemas viales actuales. En conjunto con la justificación de la presente adición de recursos es pertinente establecer una prórroga por doce (12) días calendario, es decir, a partir del 20 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del 2025, con el fin de suplir la necesidad del objeto contractual, teniendo en cuenta que la entidad compradora no tiene la capacidad de almacenamiento ni de ejecución inmediata como es el caso de EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 HM (I.N.V.400), por lo cual se debe suministrar mediante la solicitud de pedidos periódicos en la medida que se vaya aplicando a cargo del personal operativo de la Secretaria de Obras Públicas, toda vez que se trata de un material perecedero, el cual pierde sus características y condiciones técnicas de uso en condiciones de almacenamiento durante periodos de tiempo prolongados. Por lo anterior, el CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM identificado NIT 900.641.347-5, se encuentra en disposición de aceptar la adición y prorroga expuesta, intención que manifiesta a través de oficio radicado..., para lo cual deberá actualizar las garantías en favor del Municipio de Chía Cundinamarca. Finalmente, el supervisor del contrato certifica, avala y recomienda ADICIONAR el contrato por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000=) y prorrogar el plazo de ejecución por DOCE (12) días. Así las cosas, se solicita a la Oficina de Contratación adelantar las revisiones y ejecutar el tramite pertinente en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente". 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para […] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales",* por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

la Secretaria de Obras Públicas y la supervisión del contrato solicitan la adición y prórroga N.1 y presentaron un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de obras públicas y el supervisor consideran viable realizar la Adición y Prórroga No.1 al Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, ASFALTITA NATURAL Y MATERIALES GRANULARES, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA."**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, por la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00)** incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**.** Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición, conforme a los valores, cantidades y de acuerdo a los siguientes elementos:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Sin IVA	IVA	Valor IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Total
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1HM (I.N.V. 400)	LITRO	29.500,00	5.033,61	19,00	956,39	5.990,00	176.705.000,00
2	TRANSPORTE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1HM (I.N.V. 400)	LITRO	29.500,00	313,33	-	-	313,00	9.233.500,00
3	ARENA PREPARADA PARA SLURRY	M3	40,14	83.751,26	19,00	15.912,74	99.664,00	4.000.312,08
4	TRANSPORTE ARENA PREPARADA PARA SLURRY	M3	40,14	250.665,00	-	-	250.665,00	10.061.187,92
				339.763,20		**16.869,13**	**356.632,00**	**200.000.000,00**

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El municipio pagará el 100% del valor de esta adición mediante un (1) pago previo recibo a satisfacción de cada uno de los materiales por parte del supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: 1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, 2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, 4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. 5. Ingreso de los elementos al almacén general del Municipio, 6. Copia del RUT y demás trámites administrativos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025 la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025003053 expedida el nueve (09) de diciembre de 2025. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, en **DOCE (12) DIAS CALENDARIO**, contado a partir del veinte (20) de diciembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS –** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8435441, cubriendo el valor adicionado y el tiempo prorrogado. **CLAUSULA SEPTIMA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR.8435441 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO. -** La presente Adición y Prórroga N.1 requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: José Vicente Gutiérrez Garzón. Abogado Contratista OC
Elaboró: Viviana Garzón. Contratista OC

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co